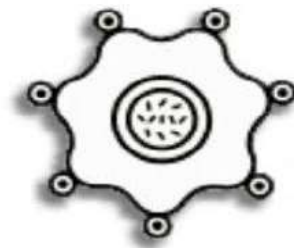




GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Gaceta Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de
Chiautla, Estado de México.

Año 1.

No. Especial 004/25

Fecha: 21 de enero de 2025

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Sumario:

1. Convocatoria para designar a las personas que integrarán el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México.
2. Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Chiautla, Estado de México.

Licenciado Gonzalo Bojorges Conde, Presidente Municipal Constitucional de Chiautla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31, fracción XXXVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, a los habitantes del municipio hago saber que se expiden las siguientes convocatorias:





1. CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10 fracciones I y II; 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios:

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de designación de los cargos que integran el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos.

Las personas interesadas en participar en el proceso de designación de los cargos que integran el Juzgado Cívico del Municipio de Chiautla, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Para el caso de quien aspire al cargo de Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario.**
 - a. Ser persona originaria del Municipio de Chiautla, Estado de México en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - b. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
 - c. Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
 - d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
 - e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y
 - f. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento, posterior a su designación.
- II. Para quienes pretendan el cargo de Facilitadora o Facilitador Cívico**
 - a. Ser persona originaria del Municipio de Chiautla, Estado de México en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
 - b. Tener veinticinco años de edad al día de su designación;



- c. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
- d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- e. Certificarse en la primera convocatoria que expida el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder judicial del Estado de México, posterior a su designación.

SEGUNDA. Del Registro

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 21 al 23 de enero de 2025, en horario de 9:00 a 15:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, sito en Palacio Municipal, Col. Centro, Chiautla, México, presentando la siguiente documentación en copia y original para cotejo:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector vigente con domicilio en el municipio de Chiautla, Estado de México;
- III. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia máxima de treinta días.
- IV. Currículum vitae;
- V. Título y cedula profesional
- VI. Informe de no antecedentes penales;
- VII. Constancia de no deudor alimentario moroso;
- VIII. Constancia de no inhabilitación;
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia contra las mujeres en razón de género, ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- X. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria

TERCERA. Del proceso de selección

Cumplido el periodo de registro, la Secretaria del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas



correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

CUARTA. De la designación

Los integrantes del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a quienes ocuparán los cargos de juez o jueza, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, de acuerdo con lo que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria se publicará en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y medios de comunicación oficiales de la Administración Pública Municipal de Chiautla, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

Tercero. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios.

2. CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción XXXVIII y 147 fracciones P, Q, R y S de la ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A la ciudadanía interesada en participar como candidatos en la elección del o la Cronista Municipal quien será designado o designada bajo criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, considerando los conocimientos y aptitudes de cada



persona interesada para desarrollar las funciones establecidas en el Capítulo Décimo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y cuya permanencia en el cargo será de 3 años contados a partir de la fecha de su designación, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los requisitos.

Para ser Cronista Municipal se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin;
- VI. No estar condenado o condenada por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y
- VII. No estar inscrito o inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado de México.

SEGUNDA. Documentación que deberán presentar los aspirantes en copia y original para cotejo:

- XI. Acta de nacimiento;
- XII. Credencial de elector vigente con domicilio en el municipio de Chiautla, Estado de México;
- XIII. Constancia de vecindad que especifique el tiempo de residencia en el Municipio, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, con vigencia máxima de treinta días.
- XIV. Currículum vitae;
- XV. Informe de no antecedentes penales;
- XVI. Constancia de no deudor alimentario moroso;
- XVII. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no ha sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito de violencia contra las mujeres en razón de género, ni por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o violencia de género;
- XVIII. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria;
- XIX. Proyecto de trabajo para el periodo 2025-2027; y



- XX. Ensayo que refleje el conocimiento histórico del Municipio de Chiautla, Estado de México.

TERCERA. Características del Ensayo.

- I. Tema: Significado del nombre y glifo de Chiautla.
- II. Tipo de ensayo: Histórico – argumentativo;
- III. Extensión mínima de 5 cuartillas y máxima de 10 cuartillas;
- IV. Sistema de citación APA 7;
- V. Interlineado 1.5;
- VI. Márgenes 2.5;
- VII. En caso de detectar plagio, se eliminará la postulación de la persona participante.

CUARTA. De la recepción de los documentos

- I. La presente convocatoria pública abierta será vigente desde el día de su publicación y hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticinco.
- II. Los documentos serán recepcionados en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:30 horas, sito en Palacio Municipal, Col. Centro, Chiautla, México;

QUINTA. Del análisis y designación.

- I. La Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Educación y Cultura, serán las áreas de la administración pública municipal, encargadas de integrar una terna de aspirantes a través del análisis y revisión de los expedientes respectivos, así como el contenido de los ensayos histórico-argumentativo, que reflejen la aportación cultural y transformadora sobre el significado del nombre y glifo de Chiautla.
- II. La presentación de los integrantes de la terna, se realizará en sesión ordinaria de cabildo en donde las personas interesadas a ocupar el cargo de Cronista Municipal, darán a conocer al Ayuntamiento el proyecto de trabajo y el ensayo a que refiere la base Segunda inciso IX y Base Tercera de la presente convocatoria.
Una vez realizada la comparecencia de los interesados, el Ayuntamiento designará a la persona que será nombrada Cronista Municipal.

TRANSITORIOS

Primero. La presente convocatoria se publicará en el periódico oficial Gaceta Municipal, en redes sociales y medios de comunicación oficiales de la Administración



Pública Municipal de Chiautla, Estado de México 2025-2027 a partir del día veintitrés de enero del año dos mil veinticinco.

Segundo. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Educación y Cultura de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos aplicables.

Tercero. La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

Así lo acordó el Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco.

LIC. GONZALO BOJORGES CONDE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)

LAURA MAGNO MARTINEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Laura Magno Martínez, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 91 fracciones VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certifica y ordena la publicación de esta Gaceta Municipal.